



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BARRANCABERMEJA**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado No. 68081312100120160019300

En aras de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante los cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura determinó que, para efectos del “Informe para Acumulación Procesal” prevista en la Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deben presentar un breve resumen del auto admisorio de la Solicitud de Restitución de Tierras, con el fin de comunicar a los demás Funcionarios Judiciales, este Despacho procede a:

INFORMAR

Que el veintitrés (23) de Noviembre dos mil Dieciséis (2016), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja, profiere auto admisorio del proceso de referencia 68081-31-21-001-2016-00193-00, en donde ordena la suspensión de los procesos judiciales, notariales y administrativos, con excepción de los procesos de expropiación, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este Juzgado en el término de la distancia.

Radicado Solicitud: 68081-31-21-001-2016-00193-00

Nombre del Predio	Matrícula Inmobiliaria	Número Catastral	Área Georreferenciada URT	Barrio	Municipio	Departamento
Casa No. 37	303-41556	68081-01-04-0111-0001-000	106,48 Mts2	Pablo Acuña	Barrancabermeja	Santander

Firma Digital

VIKY ESPERANZA NIETO MOSQUERA

Secretaria